

PLENO MUNICIPAL 10/93

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 6 DE MAYO DE 1993.

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio	(PSE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte	(PSE-PSOE)
	D ^a Marta Goyarán Eizmendi	(PSE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia	(PSE-PSOE)
	D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe	(E.A.)
	D. Julio Legaz Heras	(PSE-PSOE)
CONCEJALES:	D. Fernando Cruz Montes	(PSE-PSOE)
	D. Jacinto Hernández Martín	(PSE-PSOE)
	D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta	(H.B.)
	D ^a Miren Jaione Urruzola Arizeta	(H.B.)
	D. José Goikoetxea Goikoetxea	(H.B.)
	D. Ramón Ormazabal Mendiguren	(E.A.)
	D ^a Agustina Herrero Sánchez	(E.A.)
	D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria	(P.N.V.)
	D ^a M ^a Victoria Aldaz Carrera	(P.N.V.)
SECRETARIO:	D. Juan de Benito Zaldo	
INTERVENTOR:	D. Jon Murua Guinea	
TRADUCTOR DE EUSKARA:	D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola	

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:30 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 6 de mayo de 1993, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia la Sra. Cabezudo por asistir a una reunión, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 16 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.-MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "REHABILITACIÓN DEL CINE TEDOSO EN CASA DE CULTURA" Y APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS CITADAS OBRAS, SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de una dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, del siguiente contenido literal:

"Visto, el dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 1 de Abril de 1993, por el que se requería a la Dirección Facultativa de estas obras la realización de un borrador de certificación, hasta un importe en el que las partes implicadas estén de acuerdo (contrata y dirección facultativa) con el fin de paliar en lo posible los perjuicios que pueda ocasionar la demora en el abono de la Liquidación Definitiva.

Resultando, que no se ha podido dar cumplimiento al citado dictamen al no poder coincidir los planteamientos de ambas partes, y a que en el citado borrador de la Certificación existían numerosas "partidas a justificar", la Alcaldía con el fin de poder abonar alguna cantidad a la empresa adjudicataria, solicitó a la Dirección Facultativa la elaboración de la correspondiente Certificación-Liquidación Final de acuerdo con su informe emitido en Febrero de 1993, especificando detalladamente las unidades obras realmente ejecutadas.

Resultando, que la 10º Certificación-Liquidación Final suscrita exclusivamente por la Dirección Facultativa asciende a la cantidad 59.570.090.-ptas IVA incluido, de lo que resulta que las obras de Rehabilitación del Cine Tedoso en Casa de Cultura, han ascendido a un coste en ejecución por contrata de 302.608.900.-ptas.,

Resultando, que esta obras fueron adjudicadas por acuerdo Plenario de 2 de Junio de 1989, en la cantidad de 277.517.515.-ptas IVA incluido,

Resultando, que las modificaciones efectuadas en relación con el citado proyecto, fueron aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de Julio de 1990 (planta de sótano), por importe de 7.738.192.-ptas IVA incluido, y en sesión celebrada el 28 de Enero de 1992 (ventanales, aguas subterráneas, gas) por importe de 404.489.-ptas. IVA incluido,

Resultando, que el Plan de Seguridad fue aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 1990, por un importe de 6.044.281.-ptas IVA incluido,

Resultando, que las citadas obras han sido recepcionadas provisionalmente con fecha 26 de Enero de 1993,

La Comisión con los votos a favor de la Sra. Urchueguía, Sr. Elespe, Sr. Moreno y Sr. Cruz del PSE-PSOE; el del Sr. Izeta de E.A.; y los votos en contra del Sr. Alkorta del PNV y el Sr. Arrizabalaga de H.B., acuerda proponer al Pleno Municipal adopte los siguientes acuerdos:

Apruebe, la Modificación del Proyecto denominado "Rehabilitación del Cine Tedoso en Casa de Cultura," relativa a ampliación de refuerzos de estructura, y de dotación energética del edificio, protección del edificio y control de funcionamiento, así como diversas mejoras de las soluciones constructivas, según se detalla en el

informe efectuado por la Dirección Facultativa de Febrero de 1993, por un importe de 48.482.244.- ptas. IVA incluido determinando que la citada cantidad tiene carácter provisional, hasta tanto se efectúe el informe pericial por el Aparejador D. Iñaki Azpiazu Tolosa, nombrado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Gipuzkoa, a solicitud de este Ayuntamiento, cuyo resultado deberá ser asumido por las partes en conflicto.

Apruebe, asimismo la certificación nº 10º Liquidación Final, suscrita exclusivamente por la Dirección Facultativa, por un importe de 59.570.090.-ptas IVA incluido, ordenando su abono a la empresa adjudicataria Construcciones Irureta S.L., y determinando que el citado importe tiene carácter provisional, hasta tanto se efectúe el informe pericial por el Aparejador D. Iñaki Azpiazu Tolosa, nombrado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Gipuzkoa, cuyo resultado deberá ser asumido por las partes en conflicto.

Encargue, a propuesta de Alcaldía, al Arquitecto de estas obras, Sr. José Manuel Elícegui Sarobe la confección de un proyecto técnico (memoria, presupuesto, planos etc...) que recoja las citadas modificaciones, con el fin de que este Ayuntamiento disponga de documentación técnica que refleja la realidad de las obras ejecutadas, autorizando la aprobación del gasto de 1.746.730.- ptas. con cargo a la partida contable correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

Apruebe, los honorarios técnicos de dirección del Arquitecto y Aparejador, correspondientes a las citadas modificaciones, que ascienden a la cantidad de 1.747.450.-ptas; asimismo con carácter provisional dependiendo de la cantidad resultante de la Liquidación Final, conforme al informe pericial que se efectúe. Por los miembros de la Comisión se efectúan las siguientes consideraciones:

Por el Sr. Alkorta del PNV, muestra su disconformidad con la Certificación Final cuya aprobación se propone, ya que no está de acuerdo con las mediciones de dos partidas del proyecto técnico (estructura de acero y losa armada en rampas y mesetas de escalera), y por ello ha solicitado por escrito que el Técnico a contratar además de peritar los precios de las partidas objeto de conflicto, realice las mediciones de las partidas citadas.

Por el Sr. Izeta de E.A., se expone que a pesar de que considera que el dictamen anterior de la Comisión en relación a la Certificación a realizar por la Dirección Facultativa, hasta un importe en el que ambas partes estuviesen de acuerdo pueda ser de difícil aplicación, le parece mas adecuado que la solución propuesta al Pleno, no obstante y con el fin de no dilatar los pagos a la empresa adjudicataria, vota a favor de la misma."

Sin hacerse objeciones por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado por haber obtenido

11 votos a favor (los 8 asistentes del PSOE, más los 3 de EA), 5 votos en contra (los 3 de HB, más los 2 del PNV) y ninguna abstención.

Como explicación de voto, los Sres. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, y Alkorta, portavoz del PNV, manifiestan lo siguiente:

El Sr. Arrizabalaga, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que han votado en contra porque no se piden responsabilidades a la dirección de la obra ni al contratista, porque la obra ha costado 80 millones más de lo previsto, ésta es la cantidad que el técnico debiera peritar y no la diferencia de 60 a 80 millones que se le ha encargado, y además ha durado 2 años más de lo establecido inicialmente.

El Sr. Alkorta manifiesta que ha votado en contra además de por las razones que ha expuesto el portavoz de Herri Batasuna, por no estar de acuerdo con las mediciones, en concreto a las de la estructura de hierro, y en cuanto a las de las losas de la escalera, y en consecuencia a la liquidación presentada.

2.-ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S-6 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE USURBIL".

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, emitido en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, del siguiente contenido literal:

"Visto, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Marzo 1993, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, y el de Prescripciones Técnicas; así mismo acordó solicitar de tres equipos profesionales, la presentación de proposiciones económicas, para los trabajos de elaboración la contratación de trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización del Sector S-6 Usurbil.

Visto, que se ha solicitado oferta a los siguientes equipos:

JUAN ALVARO DIEZ - GUARDAMINO BEASCOECHEA

JOSÉ MIGUEL MARTÍN HERRERO - FERNANDO OÑORO PÉREZ

JULIO BILBAO ARIÑO

Visto, que en el plazo conferido a tal efecto, se han presentado las siguientes ofertas:

1.-D. José Miguel Martín Herrera

D. Fernando Oñoro Pérez 9.950.000.-ptas, IVA incluido

2.-D. Julio Bilbao Ariño 10.715.844.-ptas, IVA incluido

Visto, el informe emitido por el Técnico Municipal con fecha 28 de Abril de 1993, referente el mismo a "Ofertas para la redacción del Proyecto de Urbanización del Sector S-6 de Usurbil", se acuerda por unanimidad de los Corporativos asistentes, proponer al Pleno Municipal, adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudique a los Arquitectos Sres. D. José Miguel Martín Herrera y D. Fernando Oñoro Pérez, la adjudicación de los trabajos de redacción del Proyecto de Urbanización del Sector S-6,

del termino municipal de Usurbil, conforme al Pliego en la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (9.950.000.-ptas) IVA incluido. con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Segundo Disponer del gasto con cargo a la partida 08026874320101 del Presupuesto de 1993.

Tercero: Requerir al adjudicatario para que dentro de los diez días (10) siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente documento que acredite haber constituido la fianza definitiva (4% del importe de la adjudicación), y concurra previa citación al efecto, a formalizar el contrato administrativo.

Cuarto: Facultar la Sra. Alcalde, Doña Ana Urchueguía Asensio, o persona que legalmente le sustituya, para que en nombre y presentación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo al resto de los ofertantes."

Sin hacerse objeciones por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado por unanimidad de los corporativos asistentes, y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

3.-PROPUESTA GRUPOS POLÍTICOS PRIMAS JUBILACIONES ANTICIPADAS DE PEONES.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Personal, emitido en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, del siguiente contenido literal:

"Teniendo en cuenta que por acuerdo plenario de 26/11/91, fueron aprobadas para el 91/92, las cuantías de las Primas por Jubilaciones anticipadas de peones y considerando que procede la actualización de la cuantía de premios anteriormente vigentes, incrementando los mismos en un 4,40% redondeando al alza en múltiplos de 5.000,- ptas, referidos siempre a la fecha de iniciación de los respectivos expedientes; esta Comisión con la abstención del representante de HB, propone al Pleno la aprobación de las siguientes cuantías:

	<u>Edad</u>
<u>1.993</u>	
1.705.000,-	60 años
1.360.000,-	61 años
1.025.000,-	62 años
685.000,-	63 años
345.000,-"	64 años

Por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es aprobado por haber obtenido 13 votos a favor (los 8 asistentes del PSOE, más los 3 de EA, más los 2 del PNV), 3 votos en contra (los 3 de HB), y ninguna abstención.

Como explicación de voto, el Sr. Arrizabalaga, portavoz de Herri Batasuna, primero en euskara y después en castellano, manifiesta que ellos han votado en contra porque creen que hay que aplicar las indemnizaciones establecidas en el Arcepace, el convenio firmado con los trabajadores.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:45 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.